



* Sesión Número CD-34/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de

El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las doce horas del día lunes nueve de septiembre de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Licenciado Carlos Federico Paredes Castillo, quien preside la Sesión; el Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, quien actúa como Secretario Interino del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Alvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Vicepresidente y Secretario del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, se encuentra cumpliendo Misión Oficial, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones de Secretario, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y Órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que el señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Secretario del Consejo Directivo de Banco Central de Reserva de El Salvador.-

ACUERDA: Nombrar Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, al señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, establece que las Sociedades Proveedoras de Dinero



Electrónico: "Se constituirán con un capital social mínimo de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscrito y pagado en efectivo, el cual debe acreditarse mediante el depósito de la suma correspondiente en el Banco Central. El capital será ajustado por la Superintendencia del Sistema Financiero, en adelante Superintendencia, cada dos años, tomando en consideración la variación del Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del referido Banco Central".- 2. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en carta del 8 de julio de 2019, Referencia No. DAE-12740, solicita opinión para actualizar el capital social mínimo de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico.- 3. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-135/2019, del 17 de julio de 2019, emite opinión sobre solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero, concluyendo: "a) Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, corresponde actualizar cada dos años el capital social mínimo de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico y habiendo iniciado la vigencia de la mencionada Ley el 12 de septiembre de 2015, la primera actualización del capital social mínimo de las mencionadas sociedades, se efectuó en el mes de septiembre de 2017.- b) Que corresponde a este Banco Central por medio de su Consejo Directivo emitir opinión sobre la actualización del capital social mínimo de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico, considerando el Índice de Precios al Consumidor del periodo comprendido entre agosto de 2017 a agosto de 2019, en la forma establecida en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera y de manera similar a como se realiza para los demás mercados y en concordancia con la primera actualización efectuada".- 4. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en Memorándum No. DDSF-99/2019, del 6 de septiembre de 2019, recomienda dar opinión respecto a la actualización del monto del capital social de constitución de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico, como lo establece el Artículo 2 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, actualizando dicho monto con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2017 a agosto de 2019, los cuales son 111.10 y 112.16, respectivamente.- **ACUERDA:** Dar opinión respecto a la actualización del monto del capital social de constitución de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico, como lo establece el Artículo 2 de la Ley para



Facilitar la Inclusión Financiera, actualizando dicho monto con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2017 a agosto de 2019, los cuales son 111.10 y 112.16, respectivamente.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 3, literal d) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, se establece que corresponde al Banco Central "mantener la liquidez y estabilidad del sistema financiero".- 2. Que en enero de 2011, First Initiative - Banco Mundial, en su Informe de Simulacro de Crisis Financiera, señaló que "existen limitaciones para que el Banco Central de Reserva de El Salvador pueda brindar asistencia y actuar efectivamente como Prestamista de Última Instancia".- 3. Que en diciembre de 2011, el Banco Interamericano de Desarrollo ejecutó la consultoría "Diseño del Fondo de Liquidez para el Sistema Financiero".- 4. Que en Sesión No. CD-24/2012, del 13 de junio de 2012, aprobaron tres Normas Técnicas para regular la función de Prestamista de Última Instancia: "Normas Técnicas para el Otorgamiento de Crédito de Liquidez al Sistema Bancario", "Normas Técnicas para las Operaciones de Reporto para Proteger la Liquidez Bancaria" y "Normas Técnicas para las Operaciones de Compra de Cartera de Inversiones en forma Temporal para Proteger la Liquidez Bancaria".- 5. Que después de realizar diversas gestiones con First Initiative -Banco Mundial, el 20 de abril de 2018, dicho Organismo informó al Banco Central de Reserva de El Salvador que había sido aprobado el Proyecto de Asistencia Técnica "El Salvador E001 Fortalecimiento del Marco de Liquidez e Inclusión Financiera"- 6. Que entre abril de 2008 y abril de 2009, se llevó a cabo el componente de la asistencia técnica "Fortalecimiento del Marco de Liquidez del Banco Central de Reserva", con el objetivo de fortalecer el marco de liquidez de El Salvador en general y la función de Prestamista de Última Instancia en particular.- 7. Que los objetivos específicos de la referida asistencia técnica, fueron los siguientes: revisar el marco legal y regulatorio vigente en materia de gestión del riesgo de liquidez; evaluar la interrelación y complementariedad entre las diferentes líneas de defensa del riesgo de liquidez y sus aspectos de mejora; revisar las normas técnicas que emite el Comité de Normas (y eventuales cambios regulatorios y legales necesarios), para la actuación del Banco Central de Reserva de El Salvador como Prestamista de Última Instancia; evaluar las



fuentes de fondeo contingentes para cumplir con la función del Prestamista de Última Instancia; analizar el rol y diseño que debería tener el Fondo de Liquidez para actuar complementando la función del Prestamista de Última Instancia que realiza el Banco Central de Reserva; estimar el nivel óptimo que debería de tener el Banco Central de Reserva de El Salvador para actuar como Prestamista de Última Instancia, incluyendo el Fondo de Liquidez; revisar y actualizar los mecanismos de coordinación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero para dar respuestas en materia de liquidez.- 8. Que son facultades del Comité de Normas del Banco Central de Reserva, la aprobación de normativa técnica relativa a estándares de liquidez, como los abordados en la ATN en comentario.- 9. Que en Memorandum No. DESF-122/2019, de 12 de junio de 2019, el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero recomienda hacer del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central, los hallazgos y recomendaciones de la Asistencia Técnica "Fortalecimiento del Marco de Liquidez del Banco Central de Reserva".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los hallazgos y recomendaciones emanadas de la Asistencia Técnica "Fortalecimiento del Marco de Liquidez del Banco Central de Reserva", desarrollada con apoyo de First Initiative - Banco Mundial.- 2. Presentar al Consejo Directivo en el plazo máximo de 5 meses, el Proyecto de Ley del Fondo de Liquidez.- 3. Recomendar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, que proponga al Comité de Riesgo Sistémico, los hallazgos y recomendaciones emanados de la Asistencia Técnica, haciendo énfasis en las recomendaciones que involucran a los miembros de dicho Comité.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, se da por enterado de la presentación sobre "Evolución del Crédito en el Sistema Financiero", expuesta por la Gerencia del Sistema Financiero.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 10 inciso final de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, reformado mediante Decreto Legislativo No. 875 de fecha 3 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 418, de 17 de enero de 2018, establece que las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, deberán realizarse sin la intervención de un



pués de Bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente.- 2. Que en virtud de las referidas reformas, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva aprobó en Sesión No. CD-35/2018, de fecha 3 de septiembre de 2018: 1) Modificar el Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, en función de las reformas aplicadas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios con vigencia a partir del 10 de septiembre de 2018; y 2) Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para los servicios de representación en los procesos de compras por mecanismo bursátil.- 3. Que el Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, celebrado entre el Banco Central de Reserva y la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS), en fecha 11 de septiembre de 2018, establece en su cláusula XIII PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO, que dicho Instrumento tendría una vigencia de hasta un año; en virtud de lo cual, resulta necesario suscribir un nuevo Convenio, a fin de facultar a la referida Bolsa, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de adquisición y contratación que se efectúen a través del mecanismo bursátil.-

ACUERDA: Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la suscripción del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS), a fin de que ésta pueda representar al Banco Central en referencia en los procesos de adquisición y contratación que se realicen a través del mecanismo bursátil, para que pueda llevar a cabo la formalización del referido instrumento.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-09/2019 del 28 de agosto de 2019, conoció los puntos siguientes:

1. Lectura de Acta No. 08E/2019 del 26 de julio de 2019.- Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron modificaciones.- **2. Examen Especial a los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 30 de junio de 2019 e Informe de los Auditores Independientes de fecha 1 de agosto de 2019**



(Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.).- La Firma de Auditoría Externa, DELOITTE, realizó presentación sobre el Examen Especial a los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 30 de junio de 2019 e Informe de los Auditores Independientes, el COA acordó: -Darse por enterado de los Resultados de la Revisión Examen Especial a los Activos que respaldan la Reserva de Liquidez al 30 de junio de 2019 e Informe de los Auditores Independientes.-

3. Primer Informe de Auditoría Fiscal, correspondiente al período de enero a marzo de 2019

(Velásquez Granados y CÍA).- La Firma de Auditoría Fiscal Velásquez Granados y CÍA, presentó el Informe de Cumplimiento Fiscal que corresponde el período de enero a marzo de 2019, el COA acordó: -Darse por enterado de los resultados de la presentación realizada por la Firma de Auditoría Fiscal Velásquez Granados y CÍA, en relación a la evaluación correspondiente al período de enero a marzo de 2019.-

4. Estados Financieros correspondientes al 30 de junio 2019 (FOSAFFI).-

El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentó los Estados Financieros correspondientes al 30 de junio de 2019, donde informaron sobre los resultados del período, el Balance de Situación General y el Estado de Resultados, destacando una utilidad de US\$275,749.30, sobre lo anterior, el COA acordó:

1. Darse por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 30 de junio de 2019.- 2. Dar el visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 30 de junio de 2019, se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

5. Reprogramación del Cumplimiento de Observaciones Programadas para el II Trimestre de 2019, de la Oficialía de Cumplimiento. (OC).-

El Oficial de Cumplimiento presentó la reprogramación de las observaciones; como antecedente informan que en Sesión COPLD-4/2019 del 11 de julio de 2019, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, avaló las reprogramaciones de las actividades indicadas abajo y los proyectos de la Oficialía de Cumplimiento, el COA acordó:

1. Autorizar la reprogramación del Hallazgo "H.1 Evidencia de cumplimiento de Indicadores de Gestión Incompleta" del Informe de Auditoría AI-12/2018 "Informe Definitivo de Auditoría a la Implementación del Programa contra el Lavado de Dinero



y de Activos y Financiamiento al Terrorismo” del 19 de enero de 2018, para el 31 de enero de 2020.- 2. Autorizar la reprogramación del Hallazgo “H.5 Funciones del Oficial de Cumplimiento no Ejecutadas” del Informe No. IEF-BE-00021159 Resultados Definitivos de Visita de Inspección con Referencia al 31 de diciembre de 2017, del 18 de octubre de 2019, para el 31 de mayo de 2021.- Además, acordó: 3. Recordar a todas las Gerencias, Departamentos Asesores y Departamentos que dependen de la Presidencia, que cuando las observaciones de Auditoría tienen varios participantes en su resolución, deben presentarse todos al Comité de Auditoría a solicitar las reprogramaciones.- **6. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de julio de 2019. (GOF).**- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 31 de julio de 2019, que reflejan una utilidad de US\$ 6.4 millones, en donde el COA acordó: -Otorgar su visto bueno para presentar al Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador al 31 de julio de 2019.- **7. Propuesta de Modificaciones a la Tabla de Depreciación Acumulada de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Propiedades, Edificios, Equipo, Mobiliario y Otros Bienes. (GOF).**- La Gerencia de Operaciones Financieras presentó propuesta de modificaciones a la Tabla de Depreciación Acumulada de la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Propiedades, Edificios, Equipo, Mobiliario y Otros Bienes, sobre lo anterior, el COA acordó: 1. Otorgar visto bueno a las modificaciones en la Tabla de Depreciación Acumulada contenida en la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Propiedades, Edificios, Equipo, Mobiliario y otros Bienes.- 2. Remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero, la nueva Tabla de Depreciación Acumulada, contenida en la Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de las Propiedades, Edificios, Equipo, Mobiliario y otros Bienes, para obtener el Informe favorable.- 3. Al contar con el Informe favorable de la Superintendencia del Sistema Financiero, presentarla para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central.- **8. Aplicación de Utilidades del BCR para el año 2018 (GOF).**- La Gerencia de Operaciones Financieras presentó la propuesta de Aplicación de Utilidades, correspondiente al



ejercicio 2018, en donde el COA acordó: -Otorgar visto bueno para presentar a aprobación del Consejo Directivo la propuesta de Aplicación de Utilidades del Ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 6 y 7 y literal b) del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Banco Central y Artículo 9 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central, de la manera siguiente:

CONCEPTO	MONTO EN US DÓLARES
Utilidad Neta del Ejercicio (2018)	8,273,617.73
- Productos No Percibidos Pendientes (2018)	2,180,267.30
= Utilidad Disponible	6,093,350.43
Productos Percibidos de años anteriores (2016 y 2017) 1/	313,413.46
+ UTILIDAD POR APLICAR	6,406,763.89
APLICACIONES:	
Fondo General de Reserva	6,100,000.00
Al Estado (10% s/US\$ 306,763.89)	30,676.39
Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados	196,952.69
Resultados por Aplicar	79,134.81
TOTAL UTILIDAD POR APLICAR	6,406,763.89

1/ Monto registrado en Utilidad No Percibida

ACUERDA: Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-09/2019, del 28 de agosto de 2019.- **Instruir**, conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-09/2019 del 28 de agosto de 2019: 1. Al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 del Punto No. 4.- 2. A la Oficialía de Cumplimiento, dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 1 y 2 tomados en el Punto No. 5.- 3. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a lo acordado en los Puntos Nos. 6, 7 y 8.- 4. Al Departamento de Auditoría Interna, comunicar a todas las Gerencias, Departamentos Asesores y Departamentos que dependen de la Presidencia, el Acuerdo No. 3 del Punto No. 5.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-10E/2019 del 2 de septiembre de 2019, acordó sobre los puntos siguientes: 1. **Lectura de Acuerdos de la Sesión COA-09/2019, del 28 de agosto de 2019, se acordó:** 1. Solicitar a la Auditora Interna, realizar un seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo de junio de 2019 a la fecha.- 2. Que los resultados sean presentados en la Sesión del mes de septiembre, de ser



necesario, programar una Sesión Extraordinaria del Comité.- **2. Reprogramación de las Observaciones Programadas para el II Trimestre de 2019 del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica. (DRYGE)-.** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, con el fin de solicitar reprogramación de las observaciones proyectadas para el Segundo Trimestre de 2019, realizó presentación, donde comunican entre otros, las acciones realizadas para solventarlas y las justificaciones por las cuales aún se encuentran pendientes de completar, sobre lo anterior, el COA acordó: 1. Autorizar la reprogramación del Hallazgo "H.02 No se han elaborado los Manuales para la Gestión de algunos Riesgos Especializados", del Informe de Auditoría AI-1/2018 "Administración de Riesgo, Identificación y Valoración de Riesgos" de fecha 4 de enero de 2018, para el 31 de octubre de 2019; dándose por cumplida al presentarse los instrumentos normativos sobre Riesgo Legal y Riesgo Reputacional.- 2. Autorizar que la observación sobre el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, que es parte del Hallazgo "H.02 No se han elaborado los Manuales para la Gestión de algunos Riesgos Especializados", del Informe de Auditoría AI-1/2018 "Administración de Riesgo, Identificación y Valoración de Riesgos" de fecha 4 de enero de 2018; sea consolidada con la observación "5. Funciones del Oficial de Cumplimiento no Ejecutadas" del Informe de Auditoría de la Superintendencia del Sistema Financiero No. IEF-BE-00021159 "Resultados definitivos de visita de inspección realizada para verificar cifras contables de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y seguimiento a observaciones determinadas anteriormente", de fecha 18 de octubre de 2018.- 3. Autorizar la reprogramación del Hallazgo "2. No existe una Política de Riesgo Legal", del Informe de Auditoría de la Superintendencia del Sistema Financiero No. IEF-BE-00021159 "Resultados definitivos de visita de inspección realizada para verificar cifras contables de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y seguimiento a observaciones determinadas anteriormente", de fecha 18 de octubre de 2018, para el 31 de octubre de 2019.- **4. Solicitud de Reprogramación de Observación "H.01 Realizar pruebas al menos una vez al año al Plan de Recuperación de Tecnología de Información (TI) ante Desastres (DRP) y los Planes de Contingencia de TI (PCTI) que integran el Sistema de Gestión de**

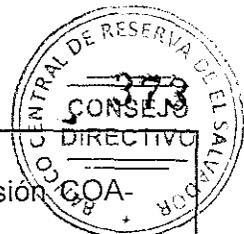


Continuidad de Negocio (SGCN), mejora la capacidad de respuesta y recuperación ante Eventos Disruptivos” (DRYGE).- El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en conjunto con el Departamento de Informática, presentó solicitud de reprogramación de Observación de Informe AI-122/2017 “H.01 Realizar pruebas al menos una vez al año al Plan de Recuperación de TI ante Desastres (DRP) y los Planes de Contingencia de TI (PCTI), que integran el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN), sobre lo cual, el COA acordó: 1. Autorizar la reprogramación del Hallazgo “H.01 Realizar pruebas al menos una vez al año al Plan de Recuperación de TI ante Desastres (DRP) y los Planes de Contingencia de TI (PCTI) que integran el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN), mejora la capacidad de respuesta y recuperación ante eventos disruptivos” del Informe de Auditoría AI-122/2017 “Informe de Auditoría Definitivo al Proceso de Continuidad de Operaciones y Recuperación ante Contingencias”, del 12 de septiembre de 2017, para el tercer y cuarto trimestre del 2020, en concordancia con lo aprobado por el Comité de Riesgos Sesión COR-08/2019.- 2. Darse por enterado que en el 2019 se realizarán pruebas del PCTI 01 - Servicios de Ingresos y Pagos Locales, en el cuarto trimestre 2019.- 3. Trasladar el Hallazgo “H.01 Realizar pruebas al menos una vez al año al Plan de Recuperación de TI ante desastres (DRP) y los Planes de Contingencia de TI (PCTI) que integran el Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN), mejora la capacidad de respuesta y recuperación ante eventos Disruptivos” del Informe de Auditoría AI-122/2017 “Informe de Auditoría Definitivo al Proceso de Continuidad de Operaciones y Recuperación ante Contingencias” del 12 de septiembre de 2017, al Departamento de Informática, dado que es el responsable directo de su ejecución, manteniendo la coordinación y definición de la estrategia de pruebas por parte del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y la Unidad de Seguridad de la Información.-

4. Reprogramación de Observaciones Programadas para el II Trimestre de 2019 de la Gerencia de Administración y Desarrollo. (GAD).- La Gerencia de Administración y Desarrollo inició su presentación con un gráfico del histórico de observaciones de auditoría que ha tenido durante el período 2009-2019, destacando que de las 32 observaciones existentes al cierre de 2009, se proyecta que al cierre de



2019 se reduzcan a 6. El Señor Presidente del Banco Central expresó que le interesa conocer la tendencia de las observaciones de todas las Unidades, por lo que solicitó a la Auditora Interna que se realice este ejercicio para todas las Unidades del Banco, el COA acordó: 1. Dar por cumplido el Hallazgo "H.01 Incumplimientos al Reglamento para la Administración del Programa de Becas BCR-FEPADE", del Informe de Auditoría AI-133/2017 "Informe Definitivo de Auditoría al Convenio de Administración del Fondo de Becas del Banco Central de Reserva de El Salvador, suscrito entre FEPADE y el BCR", de fecha 28 de septiembre de 2017.- 2. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, presentar Informes semestrales a la Presidencia sobre las gestiones de cobro realizadas por FEPADE a los ex becarios.- 3. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna, incluir en la próxima presentación de seguimiento de observaciones, la tendencia en cantidad de hallazgos de los últimos diez años para todas las Unidades del Banco Central.- **5. Convenio Banco Central de Reserva-Fondo Ambiental de El Salvador (GAD).**- La Gerencia de Administración y Desarrollo dio a conocer que en Sesión No. CD-12/2019 del 25 de marzo de 2019 del Consejo Directivo, autorizó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) y el Banco Central de Reserva (BCR), explicando las acciones realizadas para dar cumplimiento al Convenio citado, y se acordó: -Darse por enterado de las acciones que ha realizado la Gerencia de Administración y Desarrollo para cumplir el Acuerdo No. 2 del Punto No. 5 del Consejo Directivo de Sesión No. CD-12/2019 del 25 de marzo de 2019.- **6. Avances de Solución Tecnológica para la Administración de Contratos (GAD).**- La Gerencia de Administración y Desarrollo realizó presentación sobre el Avance del Proyecto de Solución Tecnológica para la Administración de Contratos, para dar seguimiento a lo acordado en Sesión COA-06/2019 de fecha 24 de junio de 2019, en donde se acordó "Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo, que conforme un Equipo de Trabajo, para implementar la utilización de la "Suite de Office 365", para el seguimiento de los contratos institucionales y presente los avances en la próxima Sesión de este Comité", sobre lo presentado, el COA acordó: -Darse por enterado de los avances de la solución tecnológica para la Administración de Contratos, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- **ACUERDA:** Darse



por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión 10E/2019, del 2 de septiembre de 2019.- **Instruir**, conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-10E/2019 del 2 de septiembre de 2019: 1. Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en el Punto No. 1; en el Numeral 2 del Punto 2; en el Numeral 3 del Punto 3 y en los Números 1 y 3 del Punto No. 4.- 2. Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica dar cumplimiento a lo acordado en los Puntos Nos. 2 y 3.- 3. Al Departamento de Informática dar cumplimiento a lo acordado en el Punto No. 3.- 4. A la Unidad de Seguridad de la Información dar cumplimiento a lo acordado en el Numeral 3 de Punto No. 3.- 5. A la Gerencia de Administración y Desarrollo dar cumplimiento a lo acordado en el Numeral 2 de Punto No. 4.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de julio de 2019, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-09/2019 del 28 de agosto de 2019, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de julio de 2019, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorandum No. GOF-139/2019 del 30 agosto de 2019, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de julio de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de julio de 2019.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50/2018, del 17 de diciembre de 2018, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 15 de enero de 2019, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias,



según proceda.- 2. Que se ha recibido solicitud de calificación de Microfinanzas Latinoamérica IV, L.P., con domicilio en Toronto, Ontario, Canadá, según los contextos de Ley siguientes:

Institución	Microfinanzas Latinoamérica IV, L.P.		
Domicilio	Toronto, Ontario, Canadá		
Contexto de Ley Solicitado	<input type="checkbox"/> Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	<input type="checkbox"/> Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo de Trámite	Primera vez		
Fecha de Recepción de solicitud o subsanación	12 de agosto de 2019		

3. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado la solicitud de calificación de Microfinanzas Latinoamérica IV, L.P. con domicilio en Toronto, Ontario, Canadá, concluyendo que dicha Institución cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante, concluyendo que dicha Institución tiene un perfil de riesgo "medio" de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar a Microfinanzas Latinoamérica IV, L.P. con domicilio en Toronto, Ontario, Canadá, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

Institución	Microfinanzas Latinoamérica IV, L.P.		
Domicilio	Toronto, Ontario, Canadá		
Contexto de Ley Solicitado	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). Para los créditos destinados a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones y fundaciones de derecho público y de utilidad pública que se dediquen a la concesión de financiamiento a la micro y pequeña empresa. Cuando el fondo otorgare créditos diferentes a los ya enunciados, estará sujeto a la Ley Tributaria Aplicable.	Código Tributario, Artículo 158 literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Tipo de Trámite	Primera vez		
Vigencia	Desde 12 de agosto de 2019 Hasta 11 de agosto de 2021		



PUNTO X El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota del Informe sobre el Ingreso al Banco Central de Reserva, de la Infraestructura Tecnológica para el Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), en el Marco del Acuerdo de Entidad Ejecutora, Suscrito con FOMILENIO II, presentado por el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador) y el Departamento de Informática.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha observado la conveniencia de robustecer la formulación de las especificaciones técnicas de obras, bienes y servicios en las diferentes modalidades de contratación de manera oportuna, por lo que es necesaria la revisión por parte de Consejo Directivo de los documentos de inicio en las diferentes modalidades de compra arriba de los 240 salarios mínimos urbanos.- 2. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones realizó presentación informativa al Consejo Directivo, sobre la facultad de aprobación de las Bases de Licitación y Términos de Referencia en el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), párrafos del 1 al 3, establece la competencia para adjudicación de contratos y aprobación de bases de licitación o concurso, así: "Art. 18.- La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.- La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.- No obstante, lo dispuesto en los incisos anteriores, cuando las leyes de creación de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, faculten al consejo o junta directiva designar autoridad para facilitar su gestión, podrán establecer, de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso".- 4. Que la estructura jerárquica para la adjudicación de contratos y aprobación de las Bases de Licitación en el Banco



Central, según el Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, numeral 5.6, es la siguiente:

Forma de contratación	Presupuesto en US\$	Aprobación de bases de licitación o concurso/condiciones administrativas de libre gestión/ Oferta de compra	Adjudicación de contratos	Emisión de orden de compra	Firma de contrato
Libre Gestión	6,083.40	Especialista DAC	Jefe y/o Especialista DAC	Jefe DAC	Presidente o Vicepresidente
	24,333.60	Jefe DAC	Jefe DAC		
	73,000.80		Presidente o Vicepresidente		
Licitación, Concurso Público o Contratación directa	Mayores a 73,000.80	Presidente	Consejo Directivo	Jefe DAC	Presidente o Vicepresidente

5. Que la contratación en el mercado bursátil, según el "Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Bolsa de Productos del El Salvador, S.A. de C.V.- BOLPROS", vigente a la fecha, la contratación, se formaliza de la siguiente forma:

Forma de Contratación	Presupuesto en US\$	Aprobación de oferta de compra	Adjudicación de contrato	Emisión de orden de compra	Firma de contrato
Procesos Mercado Bursátil	Cualquier monto	Bolsa de Productos y unidades solicitantes	Bolsa de Productos		

6. Que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al año 2020, aprobada por la Presidencia del Banco Central de Reserva, el 6 de septiembre de 2019, por formas de contratación, es la siguiente:

Forma de contratación	Cantidad de procesos	% de procesos	Presupuesto en US\$	% de valores
Contrataciones directas	3	1%	2,483,672.00	21.04%
Licitaciones Públicas	5	2%	2,872,731.00	24.33%
Mercado bursátil	30	12%	4,391,403.00	37.20%
Total	38	15%	9,747,806.00	82.57%
Libre Gestión	200	83%	2,019,360.00	17.10%
Prórrogas	3	1%	38,535.00	0.33%
Total	241	100%	11,805,701.00	100%

7. Que las Contrataciones Directas, Licitaciones y procesos en bolsa de contratos que inician el 1 de enero de 2020, son:

<p>Contrataciones Directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado VRF marca Mitsubishi. • Servicios de Soporte Técnico ORACLE. 	<p>Licitaciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de Bienes y Valores. • Seguro de Personas, Bienes y Responsabilidad Civil.
--	---

• 14 Procesos en Mercado Bursátil con presupuesto mayor a US\$73,000.80, para el año 2020.



ACUERDA: Instruir al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones modificar el Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones, según el procedimiento establecido por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, referente a que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador autorizará las Bases de Licitación y concurso; especificaciones técnicas/Términos de Referencia de Contratación Directa; y, en cuanto al mecanismo bursátil, las especificaciones técnicas/Términos de Referencia cuando se trate de montos arriba del establecido para las compras por Libre Gestión.-----

PUNTO XII El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por el Licenciado Luis Adalberto Aquino Cardona, Asesor Económico y Financiero de la Presidencia, sobre los resultados de la investigación "Actividad Económica y Tributación: Análisis desde el Modelo Insumo Producto".-----

PUNTO XIII El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se da por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), correspondientes al 30 de junio de 2019, presentados por el FOSAFFI.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las dieciséis horas con diez minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

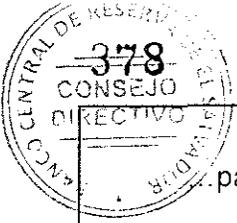
Carlos Federico Paredes Castillo

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

Firmas...



.pasan

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes